

3ª. Parte

Requisitos Básicos para la redacción de los Estatutos Internos de los Consejos Superiores, Asimilados y Asociados¹

De acuerdo con lo que previene el artículo 7.5 de los Estatutos Internacionales, estos últimos y la Regla prevalecerán sobre los Requisitos Básicos a los que informan.

La propia Regla y los Estatutos de la Confederación, junto a estos Requisitos Básicos, servirán como modelo para la redacción de los Estatutos Internos de los Consejos Superiores, Asimilados y Asociados.

LA ESTRUCTURA

Las Conferencias se reúnen con frecuencia

R.B. 1: Los miembros de la Sociedad, llamados consocios vicentinos, se agrupan tradicionalmente en comunidades llamadas Conferencias que se reúnen regularmente y con frecuencia. (Ver Artículo 3.3.1 de la Regla).

Comentario

La Regla (3.3.1) especifica reuniones "normalmente semanales, pero al menos quincenales". Hay tres dimensiones esenciales para los miembros de nuestra Sociedad.

- *La dimensión horizontal – hacia los pobres a los que buscamos y visitamos (Regla 1.2 a 1.12),*
- *La dimensión vertical – hacia Dios – el desarrollo espiritual de los miembros (Regla 2.1 a 2.6).*
- *La dimensión de apoyo, de comunidad fraterna – de unos hacia otros – unidad y amistad entre los miembros y apoyo mutuo para discernir la mejor manera de ayudar. (Regla 3.1 a 3.15)*

Esta descripción expresa sólo un énfasis, ya que las tres dimensiones están siempre presentes en todas las actividades verdaderamente vicentinas. Una reunión semanal permite que las tres dimensiones se desarrollen constantemente. Reducir a la mitad las oportunidades para el desarrollo espiritual etc., reuniéndose sólo una vez cada dos semanas, es realmente triste. Si se pierde una reunión, entonces pasarán cuatro semanas desde la última reunión a la que se asistió, lo que también afecta negativamente a nuestro servicio a los pobres y a la unidad y amistad que nosotros valoramos. A menudo se constatará que, donde no se respeta la reunión semanal, se

da el malentendido de que visitar a los pobres es todo lo que el ser miembro implica, con una comprensión muy pobre de la importancia de las dimensiones espirituales y de apoyo, de comunidad en definitiva, que en realidad suponen una maravillosa aportación en cuanto a la eficacia de nuestro amor a los pobres.

Solo los que se aman, los que se comprenden, los que sienten preocupación por los otros miembros de la comunidad fraterna (la Conferencia), compartiendo sus penas y alegrías, alcanzan conjuntamente la plenitud de entrega a los pobres y son verdadero signo de contradicción para el mundo. (Lucas, 2, 35).

Consejos – el número mínimo de niveles

R.B. 2: Las Conferencias están agrupadas bajo diferentes niveles de Consejos de la manera más simple y sencilla posible.

La denominación preferida de los mismos, será: Consejo Superior: coordina y representa la actividad general de todas las Conferencias en un país o zona geográfica determinada. Consejo de Zona: representa grupos de Conferencias de una determinada zona geográfica, bajo la dirección del Consejo Superior del que forman parte. Ambos Consejos para ser diferenciados, llevarán incluidos en el nombre, el de la región que tutelan.

Los Consejos Superiores determinan las demarcaciones de los Consejos de Zona y crean nuevos, en atención al número de Conferencias que hayan de atender, reportándolo y solicitando su Institución al Consejo General.

Otros Consejos, Regionales, Centrales, etc. podrán ser Instituidos, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Comentario

La intención es eliminar cualquier nivel de Consejos que no sea ahora esencial debido a un cambio de circunstancias y nueva tecnología. Algunos países han prescindido, beneficiosamente, de niveles centrales o regionales de los Consejos. Se deben revisar, y si fuera necesario cambiar, las funciones de los Consejos (ver Apéndices 3 y 5) y sus límites y operatividad actuales, y se debe evaluar su eficacia. Si esta revisión revela que los necesitados y los miembros se benefician de tener uno o más niveles de Consejo entre el Consejo de Área y el Consejo Superior, entonces éstos deben ser conservados. Dicho de otra manera, debemos conservar una estructura tan ligera como permitan las circunstancias de servicio. Demasiado niveles de Consejos, lastran la eficacia en el servicio a los pobres y a los consocios.

Los Consejos, están al servicio de todas las Conferencias de su jurisdicción, para ayudarlas a desarrollar la vida espiritual, intensificar el servicio de cada Conferencia, ayudar a diversificar sus actividades con el fin de estar constantemente atentos a las necesidades de los que sufren. (Para complementar criterio, ver Artículo 3.6 de la Regla).

Comentario

Ver Apéndice 3 – Consejos de Área y sus funciones.

Especialmente y sin constituir una organización paralela, los Consejos, a cualquier nivel, deberán potenciar los Comités de Jóvenes que ayuden a éstos a incardinarse plenamente en la vida de la Sociedad. Los Comités de Jóvenes tienen la misma relación con el Consejo del que dependen, que el resto de las Comisiones vinculadas al mismo Consejo.

Comentario

Hablar de jóvenes en la Sociedad de San Vicente de Paúl, es hacerlo siempre adaptándose a sus necesidades de formación y de apoyo en el proyecto de vida de cada uno. Cualquiera de nuestras normas, de nuestras decisiones, debe siempre y en primer lugar, dar prioridad a lo que los consocios más jóvenes, reclamen y necesiten de los más mayores. Puede completarse lo que se dirá más abajo sobre los jóvenes, con la carta-circular del Presidente General, de fecha 30 de junio 2002.

La "juventud" puede definirse, para fines de la Sociedad, como que empieza a cualquier edad en que una persona puede hacer una contribución sostenida al trabajo vicentino y que termina a los 30 años.

"plenamente integrados" – los miembros de los Comités de Jóvenes serán miembros jóvenes que pueden ser miembros de Conferencias de mayores o de Conferencias de Jóvenes. La dirección y los datos personales de cada miembro de las Conferencias de Jóvenes deben conservarse para poder ser transmitidos al Presidente de una Conferencia de mayores en el caso en el que dejen la Conferencia de Jóvenes o se trasladen a otra zona. Entonces, el Presidente correspondiente puede invitarles a unirse a la Conferencia de mayores.

Como es lógico, siempre se debe invitar a los jóvenes a encuentros vicentinos y a otros acontecimientos de la Sociedad. Para ellos, es alentador el ser invitados a exponer un breve informe sobre sus actividades.

"Comités de Jóvenes" – Los Consejos Superiores deben decidir a qué niveles de Consejos se deben establecer, en el mejor de los casos, tales Comités. La pertenencia a un Comité activo de Jóvenes es una forma excelente para desarrollar el talento y el carisma de los miembros jóvenes y reforzar su compromiso con la Sociedad.

"la misma relación que otros Comités" – como, por ejemplo los Comités de Finanzas, de Hermanamientos etc. Es normal que cada Comité procure el acuerdo del Consejo para cualquier estrategia que proponga (indicando siempre el coste), hasta

un nivel de gastos por debajo del cual puede tomar sus propias decisiones, y decidir el contenido y la frecuencia de los informes. Se debe pues, depositar la confianza en un Comité, y por tanto en un Comité de Jóvenes, para que decidan sobre sus propias tácticas y actúen con cierta autonomía, pero siempre dentro de la estrategia y del presupuesto acordado. Los Comités de Jóvenes a diferentes niveles de Consejo, cada uno de ellos relacionado con su Consejo de esta manera, nunca se convertirán en una organización paralela, porque acuerdan su estrategia no con un Consejo de Jóvenes superior, sino con el Consejo debidamente instituido de la Sociedad del que dependen.

Agregación e Institución

R.B. 3: Todas las Conferencias y Consejos alcanzan la plenitud de su pertenencia a la Sociedad, cuando son respectivamente Agregadas o Instituidos, por el Consejo General. (Para completar criterio, ver Artículos 3.8 de la Regla y 6.1 y siguientes de los Estatutos Internacionales).

Comentario

Se puede solicitar la agregación después de que una Conferencia haya estado activa durante al menos 12 meses. Ello supone un desarrollo tan significativo de la Conferencia o Consejo, que es costumbre entregar el Certificado de Agregación al Presidente de la Conferencia en una reunión de Consejo de área o, todavía mejor, durante una celebración vicentina.

LAS CONFERENCIAS Y SU TRABAJO

Miembros

R.B. 4: La Sociedad puede tener varias categorías de miembros. Los miembros de pleno derecho son los que viven voluntariamente y en grupo, la vida de oración y acción de la Conferencia a través de la participación a las reuniones, y en contacto personal con el que sufre. Los Estatutos Internos de los Consejos Superiores, de acuerdo a sus necesidades, pueden establecer otras categorías de miembros que colaboren a la vida de las Conferencias en su servicio a los pobres. (Para completar criterio, ver Artículos 3.1 y 6.4 de la Regla).

Comentario

“otras categorías de miembros” – por ejemplo, mientras los Benefactores no asisten a las reuniones, ayudan al trabajo de la Sociedad con sus donativos, y los Miembros Auxiliares, ayudan a la Sociedad mediante su cooperación personal en cualquier trabajo para el servicio a los necesitados.

Todas las categorías de miembros están espiritualmente vinculadas a la Sociedad y se les debe invitar a todas las celebraciones vicentinas y Misas de Conferencia o acontecimientos sociales. El proceso de aceptar miembros varía según la costumbre y legislación locales, pero debe quedar especificado con detalle en los Estatutos.

Los Presidentes de Conferencia son responsables de asegurar que los nuevos miembros adquieran el conocimiento y la formación dentro de las tradiciones y prácticas de la Sociedad, así como las destrezas necesarias. Todos los otros miembros de Conferencia ayudarán al Presidente, quien debe también animar a los miembros a asistir a cualquier curso de formación ofrecido con el apoyo del Consejo Superior.

Lo esencial de las reuniones de Conferencias

R.B. 5: Una reunión de Conferencia siempre debe incluir los siguientes puntos:

- a) Oraciones de apertura y cierre, formales o espontáneas, (obligatorias son una oración al Espíritu Santo, el Padre Nuestro, el Ave María y una oración por aquellos cuyo sufrimiento se desea compartir)

Comentario

Puede complementarse todos los comentarios que siguen con la carta-circular del Presidente General en fecha del 30 de junio 2001.

Las oraciones de apertura y clausura deben abarcar casi todos los aspectos de la espiritualidad vicentina. Las oraciones sólo alimentarán nuestras vidas espirituales cada semana, si las rezamos despacio y con reflexión. Las oraciones dichas atropelladamente son simplemente un ritual vacío. Será una ayuda para los miembros si, de vez en cuando, reflexionan sobre el significado de cada frase de las oraciones, durante la lectura espiritual. Rezar unas pocas oraciones devotamente ha sido siempre la preferencia de la Sociedad, por eso el Consejo General nunca ha considerado correcto el imponer como obligatoria ninguna oración, incluso una tan valiosa como el Rosario. Se alienta a incluir la oración espontánea para cualquier necesidad que los consocios sientan como importante en ese momento.

- b) Una lectura espiritual o meditación, sobre la cual los miembros están invitados a dialogar como un modo de compartir su fe y profundizar en el entendimiento mutuo.

Comentario

“compartir” – existe una diferencia considerable entre “discutir”, lo que implica posibles desacuerdos, y “compartir”. Es costumbre evitar de plano asuntos de políticas de partido o críticas divisorias que surgen de las diferencias entre denominaciones cristianas u otros credos. Por otra parte, temas de justicia social, vistos a la luz de los principios sociales católicos, son totalmente apropiados,

como lo son cualquier aspecto de la espiritualidad, la doctrina o la práctica católicas. Mientras que la discusión es ciertamente oportuna en otros momentos de la reunión, el compartir es mucho más productivo durante la reflexión sobre la lectura espiritual. Implica que los miembros hablan de lo que la lectura les transmitió individualmente, qué encontraron de inspirador o iluminador, de qué forma podría guiarles a actitudes o actos más cristianos. Sí pueden añadir algo a los comentarios de otros, pero no es el momento de lanzar retos o discrepar con otros, ni tampoco es el momento de un análisis académico sobre el significado del pasaje.

Los Evangelios son la fuente principal. La meditación sobre la Regla será muy productiva. Se recomiendan las vidas de santos, especialmente las de San Vicente de Paúl y la del Beato Federico Ozanam. "La Imitación de Cristo", de Thomas Kempis ha pasado la prueba del tiempo. Periódicos católicos (u otros), revistas y libros pueden a veces ser fuentes excelentes.

Es a la vez cortés y beneficioso que el Presidente se asegure de que en cada reunión se invite al Consejero Espiritual para que exprese sus opiniones, especialmente hacia el final de los comentarios, que él podría resumir. El pronto comentario de alguien muy instruido y conocedor puede a veces reprimir los comentarios de otros.

- c) Lectura y aprobación de los asuntos debatidos en la reunión precedente, de acuerdo con las notas que el Secretario ha tomado y fueron acordados durante la misma.

Comentario

Las Actas pueden ser breves o exhaustivas, pero deben expresar, al menos, quien estuvo presente, los puntos de acción acordados y los gastos y la colecta.

- d) Lectura y aprobación de las cuentas presentadas por el Tesorero exponiendo el importe de los fondos disponibles y de los gastos.
- e) Informe sobre las visitas hechas por los consocios desde la última reunión precedente, a familias y amigos necesitados. Diálogo sobre la capacidad de aumentar el grado de servicio de la Conferencia a cada uno de ellos.

Comentario

Además de relatar los hechos y problemas, es de gran ayuda para la espiritualidad de la Conferencia, si los miembros informan sobre cualquier cosa que, durante su visita, ellos consideren como una fuente de inspiración. Es muy importante que cada consocio conozca en profundidad las necesidades de todos los amigos a los que ayuda la Conferencia.

- f) La asignación por el Presidente, después de consultar con

la Conferencia, de las visitas y misiones confiadas a cada miembro para la semana siguiente. Las visitas se realizan preferentemente en parejas de consocios.

Comentario

"asignación" – el Presidente intenta hacer corresponder la naturaleza de la visita con las habilidades de los miembros. Algunos de aquellos a los que visitamos prefieren conocer a casi todos los miembros, durante un periodo de tiempo, pero visitar por turnos debe permitir también las excepciones, para respetar a los que prefieren las visitas de los mismos miembros.

"visitas de dos en dos" – en algunos países esto se hará obligatorio, quizá para todas las visitas o para las visitas a familias y es también importante el cuidado requerido para adultos especialmente vulnerables. Otro factor es la seguridad de los miembros que visitan en determinadas localidades.

Otras ventajas de visitar de dos en dos son:

- * Dos miembros podrán ver diferentes aspectos de un problema y otras posibilidades*
- * Ayuda a fomentar la amistad entre los miembros, lo cual es muy importante para nosotros*
- * Nuestro Señor envió a sus discípulos de dos en dos, a fin de que se apoyaran e inspiraran mutuamente.*

g) Se realiza siempre una colecta secreta.

Comentario

Esta tradición ha existido desde los tiempos de la primera Conferencia en 1833. Brinda a los miembros, si así lo desean, la oportunidad de donar en secreto algunas ayudas a aquellos que visitan, sin hacer sentirse mal a ningún otro miembro que esté atravesando difíciles momentos financieros.

Es una muy importante tradición en la Sociedad. Cada Conferencia recauda en secreto y no conoce las aportaciones de cada consocio que quedan reservadas al mismo Dios. Lo que dona la Conferencia, lo hace del peculio común y las personas ayudadas no sienten la diferencia entre ser atendidas por consocios pobres o ricos: atiende en su conjunto, la comunidad, la Conferencia.

h) Repaso de la posible correspondencia.

i) Siempre que sea posible, deberá incluirse unos períodos dedicados a la formación de los consocios y al conocimiento de las informaciones sobre la Sociedad a todos los niveles.

Comentario

Cada Conferencia, en cada lugar, no es más que la representante de una Institución que se extiende por el mundo.

Este elemento adicional en el orden del día ha sido habitual en unos cuantos países que lo han encontrado beneficioso. Brinda a los miembros la oportunidad de saber lo

que sucede en otros lugares de la Sociedad, de manera que se sientan realmente parte de una familia internacional.

Se prevé añadir sólo unos minutos a la reunión, de manera que si un Consejo Superior decide proporcionar recursos de formación para este espacio, ello se tenga en cuenta.

Las visitas a los pobres se hacen en un espíritu vicentino

R.B. 6: Las visitas a los necesitados deberá hacerse siempre que sea posible en su entorno. El contacto con los amigos necesitados siempre debe hacerse en un espíritu de amistad, respeto, cordialidad, comprensión y afecto. También debe promover la autosuficiencia para los que sufren, cuando sea posible, preocupándose por sus necesidades más profundas. (Para completar criterio, ver Artículos de 1.2 a 1.12 de la Regla).

Comentario

“en su entorno” – siempre ha sido nuestro costumbre, si es posible, el ir hacia los pobres, visitarles en sus hogares, albergues, campamentos, o donde estén durmiendo al raso en la calle. De esta manera, se hace evidente el contraste entre el ofrecimiento de la Sociedad de ayudar tendiendo la mano, en un espíritu de amor y amistad, y la actividad estatal que exige que los pobres vayan a ciertos lugares en busca de ayuda.

“siempre que sea posible” – hay excepciones – por ejemplo, las tiendas vicentinas o los centros de paso, donde los pobres vienen a nosotros en busca de ayuda. Tal trabajo atrae, a veces, a voluntarios que no desean pertenecer a una Conferencia. En estos casos, se debe proporcionar siempre algunas sesiones de formación para asegurarse de que ellos se dirigen a los pobres con el espíritu vicentino descrito en este artículo y, de manera más completa, en la Regla (especialmente 1.7 -1.12), y de que son capaces de vincular a los pobres a una Conferencia, si esto es lo que desean.

Evaluación anual de la Conferencia

R.B. 7: Las Conferencias y los Consejos deben evaluar al menos anualmente su servicio a los consocios y a los pobres que visitan y meditar sobre cómo lograr cada vez, prestarles un mejor servicio. (Para completar criterio, ver Artículo 1.6 y el capítulo 3 de la Regla)

También deben considerar los tipos de nuevas necesidades que buscan aliviar y cómo encontrarse con las personas necesitadas

Comentario

Se ha constatado que una reunión para revisar todos los aspectos del trabajo de la Conferencia es una manera excelente para resolver dificultades y decidir la mejor vía para que la Conferencia siga hacia adelante.

Algunas veces, los miembros se sentirán frustrados con ciertos aspectos, pero no dirán nada porque no desean "hacer olas". El resultado puede ser la pérdida de miembros o el deterioro del trabajo. La reunión de revisión permite discutir en profundidad todos los aspectos, de forma que se puedan ventilar todas las frustraciones y discutir las sugerencias.

Una reunión anual de revisión debe, por tanto, formar parte de la vida de la Conferencia, y la misma idea se aplica a los Consejos. Ver Apéndice 1 – Orden del Día para la Reunión Anual de Revisión de la Conferencia, Apéndice 2 – Orden del Día para la Reunión Anual de Revisión del Consejo, y Apéndice 4 – Encontrar a los necesitados.

Someten, al menos una vez al año, un informe de sus actividades al Consejo Superior y al inmediato del que dependan.

Comentario

Tales informes no sólo son útiles porque aportan las estadísticas necesarias para la publicidad externa y así crear una buena imagen y atraer nuevos consocios y fondos, sino que también son esenciales porque permiten a los Consejos servir a las Conferencias, indicando Conferencias:

- *Susceptibles de caer en desuso debido a la escasez de miembros – se les puede ofrecer ayuda con reclutamiento*
- *que se reúnen con muy poca frecuencia*
- *que hacen pocas visitas – se les puede ayudar a encontrar más gente necesitada*
- *que tienen un fuerte gasto – pudieran necesitar fondos*
- *que, teniendo excesivos fondos, los han acumulado*
- *que tienen muy poco contacto con la Sociedad y las reuniones y acontecimientos de área que ella promueve*

Ceremonia

R.B. 8: Cada consocio renovará anualmente su promesa de servicio a los Consocios y a los pobres, lo que ahonda la dimensión espiritual de su vocación. (Para completar criterio, ver Capítulo 2 de la Regla)

Comentario

"anualmente" – cada Conferencia celebrará la renovación de la promesa de servicio de los miembros, preferentemente durante una Misa de Conferencia, pero también podría ser celebrado en un Encuentro vicentino.

"promesa" – una promesa hecha con seriedad, pero no un compromiso legal, civil, canónicamente hablando.

"profundizando en la dimensión espiritual" – se recomienda que un miembro esté en la Sociedad por lo menos seis meses antes de tomar parte en la ceremonia de promesa, ya que demuestra perseverancia y es más probable que el miembro tenga suficiente formación vicentina para ser capaz de hacer de ello un compromiso significativo, en el que la dimensión espiritual sea prominente.

Antes de ser aceptado, un Nuevo miembro puede intercambiar puntos de vista sobre la pertenencia continuada con el Presidente de la Conferencia o el Consejero Espiritual. De esta manera, el periodo anterior al nombramiento sería, en realidad, un periodo informal de prueba. Se podría invitar a los que permanecen como miembros para que compartan sus observaciones y sugerencias constructivas con la Conferencia.

RESPONSABLES Y TOMA DE DECISIÓN

Subsidiariedad y Democracia

R.B. 9: La Sociedad se adhiere al principio de subsidiariedad como regla básica de su funcionamiento y al consenso democrático. (Para completar criterio, ver Artículos 3.9 y 3.10 de la Regla).

Comentario

"democrático" – en los Estatutos Internos de la Sociedad, se ha tenido cuidado en indicar si se requiere un quórum y, si es así, cual es el quórum, quien puede votar, y qué mayoría se requiere. Los Estatutos Internos deben también dejar estos temas claros.

Nuestra costumbre es permitir a los Presidentes que hagan su contribución específica, pero se espera de ellos que escuchen a los miembros de su Conferencia o Consejo. Si, tras la oración y discusión sería y amplia de miras, el consenso de los votos de la mayoría está claramente en contra de la postura del Presidente, éste aceptará plenamente la decisión democrática.

En los Consejos, a cualquier nivel, si tanto la mayoría de la Mesa como de los miembros con derecho a voto están en contra de una propuesta, esto será siempre decisivo. Si, por el contrario, la Mesa está unánimemente a favor, pero una mayoría de miembros con derecho a voto está en contra de una propuesta, la propuesta queda rechazada, pero existe otra posibilidad (en esta situación inhabitual). ¿Estaría de acuerdo el Consejo en dejar que el acuerdo fuera hacia delante durante un periodo limitado o de manera limitada? Se podría entonces evaluar y/o bien retirarlo, o, a la luz de una experiencia positiva, apoyarlo. Esto asegurará que un Presidente puede dirigir más eficazmente, al mismo tiempo que sigue vinculado, en fin, por decisiones democráticas.

Líder-Servidor

R.B. 10: Todos los cargos, a cualquier nivel de la Confederación, siempre serán aceptados en el servicio a Cristo, a los consocios y a los pobres. (Para completar criterio, ver Artículo 2.6 de la Regla).

Comentario

“servicio” – el Presidente y otros directivos evitan cuidadosamente la tentación de dominar. “Sabéis que aquellos que gobiernan a los Gentiles lo hacen despóticamente...Sin embargo, esto no será así entre vosotros, pues quienquiera que sea grande entre vosotros debe ser vuestro sirviente, y quienquiera que fuera el primero entre vosotros debe ser esclavo de todos” (Mc 10:42b-44).

Es tradición en la Sociedad establecer que cada Conferencia y Consejo da un mejor o peor servicio, de acuerdo a como lo preste su Presidente. Efectivamente, el grado de espiritualidad, de fraternidad, de entrega, de sacrificio, de capacidad para adaptarse a las nuevas circunstancias por parte de los Presidentes, condiciona fuertemente la vida de cada Conferencia y Consejo.

Responsables de la Mesa y otros Responsables

R.B. 11: La Sociedad elige para un periodo de tiempo específico en los diferentes servicios de Presidencia de Conferencias y Consejos, consocios que llevarán su misión a cabo con la misma dedicación que la que reservan a su trabajo en la Conferencia.

Comentario

“Por un periodo de tiempo” – la ventaja de un nombramiento para un periodo renovable limitado es que los cambios entre los directivos, si ello se hace necesario, pueden hacerse de manera más armoniosa (quizá porque el cargo ahora requiera habilidades distintas). También brinda al Presidente la oportunidad de ofrecer una experiencia valiosa a alguien que podría ser un posible sucesor, quien puede no ser conocido del Presidente cuando se hicieron los primeros nombramientos.

“dentro de su propia Conferencia” – Es muy importante que todos los directivos, incluyendo al Presidente del Consejo Superior, pertenezcan a una Conferencia y sigan asistiendo a ella y visitando a los pobres tan a menudo como sea posible. Es una hermosa costumbre que asegura que todos operan en la base y “conservan los pies en el suelo”. Es también una expresión de humildad ya que, incluso el Presidente del Consejo Superior aceptará gozosamente la autoridad del Presidente de la Conferencia cuando le adjudique el trabajo que tenga que hacer.

Al igual que sucede para la Mesa del Consejo General, cada Conferencia o Consejo, debe contar como mínimo con un Vicepresidente, Secretario y Tesorero, nombrados por el Presidente después de consultar con los consocios. (Para

completar criterio, ver Artículo 3.16 de los Estatutos Internacionales de la Confederación).

Comentario

El Vicepresidente ejerce todas las funciones del Presidente cuando éste último está ausente. Esto asegura que la Sociedad puede seguir trabajando eficazmente, especialmente en momentos de una larga ausencia. En concreto, el Vicepresidente asiste habitualmente a la reunión del Consejo inmediatamente superior, siempre que al Presidente le sea imposible asistir.

'la consulta' puede hacerse, si se prefiere, invitando a los miembros a sugerir en privado quiénes piensan ellos que serían las personas más adecuadas para estas funciones.

"por lo menos" – implica que otros directivos pueden ser nombrados, tal y como desea el Presidente. Sin embargo, para asegurar la democracia, en una Sociedad en la que a menudo las decisiones se toman por consenso, algunos Consejos Superiores han estipulado que, en cualquier Consejo, habrá siempre más Presidentes elegidos que directivos nombrados. Los cargos nombrados deben asegurarse de que se dé a los Presidente elegidos más oportunidades que a ellos mismos para expresar sus opiniones.

Se recomienda, para salvaguardar el buen nombre de la Conferencia o Consejo, en definitiva de la propia Sociedad, que los servicios de designación, no recaigan nunca en parientes de quien tiene la capacidad para el nombramiento.

Comentario

Este artículo tiene el objetivo de garantizar que los cargos se distribuyan ampliamente entre los miembros y no que permanezcan dentro de una familia. Es también una seguridad prudente por razones de auditoría.

El Presidente es elegido con voto secreto por los miembros de derecho de la Conferencia o Consejo, de acuerdo con el procedimiento legal del país en que está establecida la Sociedad. (Para completar criterio, ver Artículo 3.11 de la Regla).

Comentario

La fecha de la elección debe comunicarse por adelantado a todos los miembros de pleno derecho, y aquellos que no puedan asistir deben tener la oportunidad de entregar su voto en un sobre cerrado. Habrá dos miembros que cuenten los votos, no siendo ninguno de ellos candidato. El procedimiento electoral total para Consejos y Conferencias debe incluir los elementos apropiados vistos en la elección del Presidente General (ver 3.6 a 3.9 de los Estatutos Internos).

Si hay más de dos candidatos, se recomienda una segunda vuelta entre los dos candidatos que tengan el máximo de votos. (ver Estatutos Internacionales 3.9.2).

Los Presidentes de los Consejos Superiores o los de cualquier nivel que de ellos dependan, no deben exceder los 6 años como máximo en su Cargo.

Comentario

Se puede estipular un periodo más corto. Los periodos para distintos niveles de Consejos o Conferencias pueden ser diferentes, si así se desea.

Bajo condiciones excepcionales, un Consejo Superior puede requerir del Consejo General el permiso de prorrogar el plazo de actuación de su Presidente. El Consejo General a través de la Sección Permanente, aceptará o rehusará tal posibilidad y, en caso de su autorización, fijará el periodo máximo de su actuación.

Los Consejos, a cualquier nivel, tendrán entre sus competencias, las mismas que el Consejo General en cuanto a autorizar un segundo mandato para los Presidentes de los Consejos y Conferencias que coordinan y que hayan solicitado por escrito. En virtud de lo anterior, los Presidentes de Consejos y Conferencias, no pueden ser re-elegidos a no ser que el acuerdo del Consejo inmediatamente superior haya sido requerido y obtenido.

Comentario

“excepcional” – se prevé que esta prórroga sea muy excepcional. Una de las principales tareas del Presidente es identificar a los posibles sucesores y brindarles oportunidades que les preparen para su futuro papel. Será de ayuda si todos los miembros son conscientes de que es parte de nuestra espiritualidad el estar dispuesto a tomar posesión en un momento dado, asumiendo que el miembro tiene las habilidades adecuadas y que los compromisos familiares y laborales se lo permiten. Esto está implícito en la parábola de los talentos (Mt 25:14-30), y los Consejeros Espirituales pueden ayudar a generar esta disposición.

Por otra parte, el aferrarse al cargo va en contra de nuestro espíritu, en contra de la humildad. Al final de su mandato, los Presidentes deben más bien ‘preferir otros a sí mismos’ (Fil 2:3, Rom 12:10), permitiendo a otros ejercer sus talentos y hacer sus contribuciones específicas.

“fijará el periodo máximo para esta prórroga.” – éste debe ser lo más corto que permitan las circunstancias y fijado por el Consejo autorizante a cualquier nivel.

Se recomienda que ningún consocio sea elegido para el cargo

de servicio como Presidente, cumplidos los 70 años de edad.

Comentario

En algunos países no es posible establecer un límite de edad. Donde esto sea posible, se recomienda que se indique un límite de edad, que no debe superar los 70 años.

Teniendo en cuenta todos los factores, la opinión de la Sociedad es que para el papel de Presidente hay más ventajas que inconvenientes en tener un límite de edad. Ello asegura que recordamos el papel que jugaron los jóvenes en la fundación de la Sociedad. Animará a los miembros jóvenes a unirse, ya que se darán cuenta de que la Sociedad es todavía dinámica y de que pueden jugar un papel directivo significativo en la Sociedad. Ayudará a mantener la Sociedad joven.

También puede darse, a veces, el caso de que una persona que en otro tiempo estuvo llena de energía y de buena salud, atraviese un estado mucho más precario más allá de los 70. En tales casos, es más indicado sugerir que debe retirarse del cargo debido al reglamento que por causa de su incapacidad.

Si todos los miembros de una Conferencia tienen más de 70 años, ésta no se debe cerrar, pero el Consejo de Área debe ayudarlo a organizar una campaña de reclutamiento, con vistas a pasar la Presidencia a un miembro más joven, tan pronto como sea posible. Esto, en algunos casos, podría hacerse en pocos meses.

No hay ninguna razón por la que miembros de experiencia con más de 70 años no sean considerados para otros cargos en la Sociedad, porque un Presidente, que es un dirigente servidor, identifica los talentos naturales y el carisma espiritual de los miembros y presta oportunidades, siempre que es posible, para que estos talentos se utilicen en beneficio de los pobres y de la Sociedad.

La Sociedad debe permanecer voluntaria (empleados)

R.B. 12: Los empleados de la Sociedad, de sus obras especializadas o de organizaciones controladas por la Sociedad, no pueden ser elegidos ni designados, para ningún cargo de servicio a ningún nivel de Consejo en la Sociedad. Pueden, sin embargo, ser miembros y desempeñar algún servicio en una Conferencia, siempre que no sea la que tutele la obra en la que sean asalariados. (Para completar criterio, ver Artículo 1.12.2 de los Estatutos Internacionales).

Comentario

Es una sabia disposición el conservar el carácter voluntario de la Sociedad y evitar conflictos de interés.

El Artículo 1.12.2 de los Estatutos internacionales indica que los empleados pueden, cuando se les invita, asistir a las reuniones de la Obra Especial o Consejo del que dependen, y participar en discusiones que atañen a su función sin, por supuesto, tener derecho a voto.

"pueden ser miembros... de una Conferencia" – algunos empleados desean participar

plenamente en el trabajo de una Conferencia (no responsable de su trabajo). Sólo puede ir en beneficio de los pobres y de los empleados, si éstos absorben totalmente el espíritu de la Sociedad y lo ponen en práctica de este manera. Con seguridad, ello añadirá una nueva dimensión a su trabajo para la Sociedad.

El asesor espiritual en una Sociedad laica

R.B. 13 : Para contribuir a potenciar la vida espiritual de las Conferencias y Consejos, se recomienda nombrar un Asesor Espiritual, como suele ser habitual, desde los principios de las Conferencias. Los sacerdotes y en general los consagrados, no pueden ser elegibles ni designados, para ningún cargo de servicio fuera de su actuación espiritual. (Para completar criterio, ver Artículo 3.16.2 de los Estatutos Internacionales).

Comentario

"para fomentar la vida espiritual" – La Sociedad, y la motivación de los miembros, no es meramente humanística. Nuestra labor no es simplemente otra forma de trabajo social. Desde el principio, los miembros han buscado seguir a Jesucristo sirviéndole en los pobres (Regla 1.2, 2.1 a 2.6). Un Consejero Espiritual debe, por supuesto, fomentar la vida espiritual en la forma en la que él o ella se sienta guiado por el Espíritu Santo, pero en cualquier caso, se debe promocionar el espíritu de la Regla en su totalidad para que sea la base de cualquier programa de desarrollo espiritual. En los Consejos, a cualquier nivel, aunque elegido por el Presidente, el Consejero Espiritual debe obtener el acuerdo de su superior eclesiástico.

En caso de que ningún sacerdote o consagrado esté disponible para esta función de asesoramiento espiritual, el Presidente de un Consejo o Conferencia, puede nombrar tras consulta con el Presidente del Consejo del que depende, a un consocio que haya recibido la debida formación para ser Asesor espiritual.

Comentario

"nombrar un miembro" – esto reconoce que en algunos países, el reducido número de sacerdotes les dificulta para que asuman este papel como un compromiso regular.

"tras consulta" – normalmente es prudente que un Presidente de Conferencia discuta este nombramiento también con el párroco.

"formación adecuada" – El Consejo Superior debe asegurarse de que tal formación está disponible. Se deben identificar o proporcionar lecturas espirituales u otros recursos disponibles adecuados para su uso en Conferencia y Consejos.

FOMENTANDO LA UNIDAD DENTRO Y ENTRE LAS

CONFERENCIAS

Deben primarse los eventos vicentinos y las celebraciones eucarísticas de las Conferencias

R.B. 14: Las Conferencias y Consejos, deberán celebrar conjuntamente, ceremonias litúrgicas, fundamentalmente las festividades vicentinas, a lo largo del año. Cuidan de mantener entre los consocios, tanto en lo moral como en lo material, un espíritu de profunda fraternidad. (Para completar criterio, ver Capítulos 2 y 3 de la Regla).

Comentario

Hay dos situaciones previstas.

1). *'Encuentros Vicentinos' de los miembros dentro de uno o más áreas de Consejos. Se debe especificar un número mínimo al año, de acuerdo con la costumbre local, pero es difícil imaginar como se cumplirían los objetivos si no hay por lo menos dos al año.*

Estos 'encuentros vicentinos' han sido considerados, desde los primeros tiempos de la Sociedad, como un medio de promover la amistad entre los miembros, lo cual siempre ha sido muy valorado. Ello lleva a compartir la experiencia, la buena práctica y el apoyo mutuo cuando las Conferencias están atravesando momentos difíciles. A veces, un ponente externo proporcionará información útil para los miembros en su trabajo. Tales reuniones son una forma de ampliar los horizontes de los miembros, de manera que no se centren totalmente en su propia conferencia sino que se sientan parte de una familia mucho más grande, la familia vicentina universal.

'ceremonias litúrgicas' – es costumbre celebrar la Misa, la Bendición o alguna otra ceremonia durante los encuentros vicentinos.

'Las ceremonias vicentinas' se refieren a las celebraciones litúrgicas consideradas como especialmente significativas para los vicentinos. Éstas son:

- *el primer domingo de Adviento*
- *la Inmaculada Concepción el 8 de diciembre, porque María es nuestra Patrona,*
- *el primer domingo de Cuaresma (porque en Cuaresma se enfatiza la necesidad de realizar más obras de caridad junto con la necesidad de más oración y penitencia),*
- *el nacimiento del Beato Federico Ozanam (23 de Abril)*
- *el día de fiesta litúrgica del Beato Federico Ozanam (9 de Septiembre)*
- *el día de San Vicente (27 de Septiembre)*
- *el día de la fiesta litúrgica de la Beata Rosalie Rendu (9 de noviembre)*

2) *Misas de Conferencia. En muchos países, son habituales. En el mejor de los casos, debería haber al menos una al año, para los miembros, tanto de pleno derecho como auxiliares, incluyendo cónyuges e hijos, durante la cual se puede celebrar la Ceremonia de nombramiento. En esta ocasión, se puede recordar especialmente a antiguos miembros de la Conferencia que hayan muerto, mencionando quizá, de manera sencilla y sin exageración, algún aspecto de su labor*

vicentina que inspirara a otros miembros. Esto sería una expresión de que les seguimos amando. Podemos también recordar a aquellos que visitábamos y que ya han muerto y que estarán, según San Vicente, dándonos la bienvenida allí cuando vayamos a nuestra eterna gratificación. Muchas Conferencias organizan una Misa cada trimestre a la que todos los miembros intentan asistir. Ofrecen la Misa a los pobres y a la Sociedad y rezan para que su propio trabajo pueda ser siempre más productivo.

Desde 1870, ha sido costumbre que las Conferencias se unan a una "gran cruzada de ruegos y oraciones" celebrando la 'Misa de las cuatro intenciones' ofrecida para la Iglesia, el Papa, nuestra Sociedad y nuestro propio país (El Presidente General Sr. Calon recordó a la Sociedad esta costumbre en 1911).

PODERES DE LOS PRESIDENTES DE CONSEJOS SUPERIORES

Para suspender miembros, Conferencias y Consejos

R.B. 15 : De acuerdo con el Artículo 6.8 de los Estatutos Internacionales, los Presidentes de Consejos Superiores tienen la autoridad delegada para, cautelarmente, suspender consocios, Conferencias o Consejos de la Sociedad dentro de su demarcación.

En cuanto el Presidente del Consejo Superior haya tomado tal decisión, el miembro, la Conferencia o el Consejo, suspendido por medida cautelar, será apartado de sus servicios en la Sociedad y de todas sus funciones no pudiendo seguir actuando en nombre de la Sociedad bajo ninguna circunstancia. Sin embargo, tienen el derecho de apelación al Presidente General. (Para completar criterio, ver Artículo 6.8.1 de los Estatutos Internacionales).

El miembro suspendido también podrá recurrir para que su caso sea examinado en asamblea plenaria del Consejo Superior concernido. Este escuchará al miembro y decidirá por votación. En caso de que se recurra a este procedimiento y mientras se ejecuta, quedará en suspenso la apelación al Presidente General.

Comentario

"competencia delegada" – la competencia de suspender o excluir pertenece exclusivamente al Presidente General (ver 6.1 y 6.7 de los Estatutos internacionales).

Esta competencia delegada se considera esencial para proporcionar una respuesta

inmediata a una emergencia, para proteger a la Sociedad y a aquellos a los que visitamos. Mientras que la suspensión esté en vigor, se puede investigar la situación, rápida y meticulosamente, y si es posible, resolverla. Hay que tener un extremo cuidado en asegurar que la investigación no sólo sea justa, sino que sea considerada como tal. Los miembros afectados serán siempre tratados con sensibilidad y amor, ya que todos somos conscientes de nuestras propias flaquezas. Puede ser adecuada la asistencia de un pequeño Comité de Conciliación (ver R.B.17). El procedimiento de apelación presta la necesaria garantía de consistencia y equidad.

“miembro suspendido” –mientras que las Conferencias y Consejos apelan al Presidente General, en el caso de un miembro, la vía de apelación es, normalmente, primero al Consejo Superior y, sólo después, al Presidente General.

Para anular la elección de un Presidente

R.B. 16: Los Presidentes de Consejos Superiores pueden, por razones serias, anular la elección de un miembro como Presidente de una Conferencia o de un Consejo. El consocio vicentino, dejará de ejercer su servicio inmediatamente, pudiendo apelar a la Asamblea del Consejo Superior o al Presidente General.

Comentario

Esta es otra competencia para proteger a la Sociedad. Se puede invocar, si el Presidente se encontrara mal o se comportara de una manera que causara graves dificultades que perjudicaran seriamente la capacidad de la Conferencia o Consejo para llevar a cabo su trabajo hacia los pobres. La dificultad se puede deber a diversas causas, tales como estado medico, fisico o mental, total falta de tiempo disponible debido a circunstancias personales, falta de espíritu de conciliación que un dirigente servidor necesita para mantener la armonía, o incluso la capacidad suficiente para el cargo. Normalmente, los miembros de una Conferencia o Consejo pueden persuadir a un Presidente que atravesase tales dificultades de que se retire, si se procede con sensibilidad y caridad. Si él o ella se niega a dimitir y la situación se hace inviable, y el Consejo inmediatamente superior tampoco puede resolver la situación, se puede invocar la competencia de este artículo.

Durante las discusiones con el Consejo superior y durante una apelación, que puede ser remitida a una Comisión de Conciliación (ver R.B.17), el apelante debe tener el derecho de ser acompañado por otro miembro de la Sociedad que pueda, si es necesario, hablar a su favor.

Deben establecer un Comité de Conciliación

R.B. 17: Los Consejos Superiores deben establecer un Comité de Conciliación al cual pueden apelar tanto los Consejos y las Conferencias así como los consocios vicentinos.

Comentario

“Un Comité de Conciliación” – varios países han considerado que esto es de gran valor. Sólo puede tener tres o cuatro miembros, de mucha experiencia en los asuntos vicentinos, con habilidades relevantes y un espíritu de conciliación. Debe tener la capacidad de establecer los hechos rápidamente, poder explicar la opinión de las dos partes a cada uno de ellos, y proponer soluciones a la luz de la Regla y de los Estatutos. La oración continuada, buena voluntad, y un deseo de reconciliación, solucionarán normalmente el tema satisfactoriamente. (Ver Apéndice 6 – El Comité de Conciliación, y Apéndice 7 – Pautas para la resolución de conflictos en Caridad).

Confían en la propia fuerza de la Institución y en su vida de oración y fraternidad, para no tener que apelar a autoridades civiles o legales para solucionar sus discrepancias vicentinas.

Cualquier miembro, Conferencia o Consejo que utilice otros medios que los propios de la Sociedad para el arreglo de las discrepancias vicentinas, abandona la fraternidad vicentina y se excluye de la Sociedad. (Para completar criterio, ver Artículo 6.11.1 de los Estatutos Internacionales).

Comentario

No es legalmente posible evitar que los miembros lleven asuntos de la Sociedad ante los tribunales, pero este párrafo deja bien claro que el hacerlo va completamente en contra del espíritu de la Sociedad, e indica las consecuencias inevitables, salvo que se obtenga una autorización explícita por parte del Consejo General (ver artículo 6.11.1 de los Estatutos Internacionales). La Sociedad es perfectamente capaz de resolver casi todos los asuntos “en familia”, utilizando las propias estructuras de la Sociedad y, si fuera necesario, el Comité de Conciliación establecido según este artículo. La habilidad de la Sociedad de realizar el trabajo del Señor, se vería perjudicada por tales manifestaciones de desunión. Logrará su misión si sus miembros son vistos como discípulos de Nuestro Señor; “Por esto todos sabrán que sois mis discípulos, si os amáis los unos a los otros” (Jn 13:35).

Este artículo no se refiere, sin embargo a la conducta criminal. En el caso de fraude u otro delito criminal, la Sociedad colaborará siempre plenamente con las autoridades civiles. Es importante que se haga saber al Presidente del Consejo Superior cualquiera de estos casos tan pronto como sea posible, de manera que se pueda obtener el mejor consejo y que el perjuicio a la reputación de la Sociedad sea mínimo. Si tal asunto se refiere a la Sociedad a nivel de Consejo Superior, se debe informar inmediatamente al Presidente General.

DE LA TRANSPARENCIA RELATIVA AL USO DEL DINERO Y

DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Los Consejos Superiores, otros Consejos y las Conferencias harán públicos los estados de cuenta e informes de actividades

R.B. 18: La Sociedad debe preservar su buena reputación de honestidad, y procurar una administración responsable. El Consejo Superior, Asimilado o Asociado, realizará, al menos anualmente, informes de actividad y financieros.

Comentario

Tales informes son un requisito legal en algunos países según las leyes que rigen las Organizaciones Caritativas, pero incluso donde esto no sea el caso, tales informes son esenciales si el Consejo Superior y el Consejo General han de comprender tanto los puntos fuertes como las debilidades de la Sociedad y el alcance de su trabajo, con vistas a ofrecer ayuda y servir más eficazmente. Los hechos serán a menudo una fuente de inspiración para otras Conferencias y Consejos.

Cuando sea posible, les dará la adecuada publicidad interna y externa, estando disponibles para los consocios y el público en general.

Cuando sea posible, debe enviar esos informes a los Obispos y a las Autoridades civiles concernidas, para su información. (Para completar criterio, ver Artículo 3.19.1 de los Estatutos Internacionales).

Comentario

“difundido externamente” – existe la tentación de malinterpretar el concepto de humildad de la Sociedad y dar poca o ninguna publicidad externamente. El resultado es que muchos sienten que somos casi una “sociedad secreta”. Nuestra misión de dar a conocer al mundo que Cristo es nuestra inspiración, requiere que no escondamos “nuestros talentos”, sino que dejemos que nuestra luz “brille del tal modo ante los hombres, que ellos puedan ver vuestras buenas obras y glorifiquen a vuestro Padre que está en el cielo” (Mt 5:15-16). Podemos y debemos dar publicidad al trabajo de la Sociedad y a veces los medios de comunicación mencionarán nombres de miembros, aunque nunca busquemos la publicidad personal. Tenemos, sin embargo, cuidado de no exagerar el impacto que producimos. La verdad es suficientemente elocuente.

Estos informes, junto con acontecimientos, actividades y anécdotas de inspiración a todos los niveles de la Sociedad, deben, por tanto, ser difundidos tanto interna como externamente. Además de su objetivo principal de “difundir el evangelio”, tal publicidad genera una buena voluntad hacia la Sociedad.

Se recomiendan informes similares al nivel de Conferencias y Consejos.

Comentario

Es altamente deseable que una Conferencia confeccione un informe anual para la Parroquia, agradeciendo a los feligreses sus contribuciones, sin mencionar normalmente a los benefactores individuales. Explicando las actividades de la Conferencia y cómo se ha gastado el dinero, en términos generales, dentro de la parroquia, en otro lugar del país, o dentro del marco de los Hermanamientos nacionales o internacionales. Se hará ver a los feligreses el alcance internacional de la Sociedad; crea una buena imagen que daría sus frutos al contactar nuevos miembros potenciales y puede incentivar para aportar donaciones más generosas. El informe debe evitar el mencionar miembros individuales, si ello es posible, salvo a fines de contacto.

Los Consejos Superiores, Asimilados y Asociados, serán a todos los efectos legales, los máximos y últimos responsables ante cualquier tipo de jurisdicción nacional o internacional, de los hechos ocurridos en el territorio de su demarcación. (Para completar criterio, ver Artículo 1.7.2 de los Estatutos Internacionales).

Comentario

Este artículo protege al Consejo General de verse implicado innecesaria e injustamente en litigios atribuidos propiamente a otros Consejos acerca de acontecimientos que ocurran sin el total conocimiento y acuerdo del Consejo General.

Propiedad y distribución de los fondos inutilizados

R.B. 19: las Conferencias y Consejos administran y preservan con celo los recursos de la Sociedad.

Comentario

"gestiona y mantiene celosamente" – ello se refiere al dinero, inversiones, equipo y edificios. Los edificios y el equipo esencial deben ser mantenidos en un estado seguro.

Se debe seguir una política de "inversión ética", para asegurarse de que la Sociedad no está invirtiendo en Compañías que operen en formas que pongan a los pobres en seria desventaja o que sean contrarias a los valores de la Sociedad.

La capacidad de disponer de los recursos inmobiliarios de la Sociedad pertenecerá exclusivamente a los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados, que pueden delegar esta autoridad en casos concretos.

Comentario

Este artículo debería asegurar eficazmente lo siguiente:

- * Todas las propiedades figuran en una lista.*
- * Se conoce la ubicación de todas las escrituras y contratos de arrendamiento – Lo ideal será que la Sociedad conserve una copia en un lugar central.*
- * Los términos de las escrituras y los arrendamientos están dentro de los parámetros establecidos por la Sociedad. (Ha habido ejemplos de cláusulas que implicaban a la Sociedad en responsabilidades duras y poco razonables).*
- * Todas las propiedades cumplen con los requisitos legales de salud y seguridad o con las normativas establecidas por el Consejo Superior.*
- * Los seguros se renuevan anualmente, cuando sea apropiado, y cubren los riesgos que el Consejo Superior ha decidido asegurar.*

Fiel a su espíritu de no acumulación de bienes, los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados, determinarán el porcentaje de los fondos que, anualmente, cada Conferencia o Consejo de su demarcación, pondrá a disposición del mismo de los que no hayan sido utilizados y están guardados por la Conferencia o Consejo. Los Consejos Superiores, Asimilados y Asociados, determinarán el inmediato destino de estos fondos, que no podrán capitalizar, al servicio de los pobres en su propia demarcación o poniéndolos al servicio de las necesidades internacionales en zonas más pobres del mundo. (Para completar criterio, ver Artículos 3.14 y 3.15 de la Regla).

Comentario

Esta es una forma eficaz de resolver un tema que varios países han establecido.

“fondos no utilizados” – esto pudiera necesitar definirse – ej. Fondos superiores a x% sobre el gasto medio de la Conferencia o Consejo durante los dos últimos años, de manera que el significado es, efectivamente, ‘fondos que probablemente no van a ser utilizados’.

“puestos a disposición de ellos” – no utilizados para la administración, pero redistribuidos a los pobres, un concepto central en la Sociedad que emana directamente del Evangelio. La intención es identificar fondos sustanciales y hacer el mayor bien con ellos. No se tiene intención de imponer una burocracia excesiva (contra la Regla – ver 3.9), moviendo pequeñas cantidades de excedente de todas las Conferencias y Consejos. Estaría, por tanto, en la línea del espíritu de este Requisito el especificar un nivel de fondos de Conferencia o Consejo por encima del cual este Requisito estuviera en vigor.

La Sociedad y cada Conferencia debe evitar acumular. Una de las ventajas enormes de nuestra organización, es nuestra carencia de graves obligaciones económicas, que nos llevaran a la necesidad de importantes reservas. Por el contrario, salvo casos extraordinariamente puntuales, las Conferencias deben repartir cuánto recauden entre los propios amigos en necesidad a los que atienda, y si todavía

después queda algún recurso, ponerlo al servicio de otra Conferencia, de otro fondo para catástrofes en general, hermanamientos u obras especializadas. Esta es la verdadera fraternidad vicentina y debe ser para cada consocio, Conferencia y Consejo, una aspiración alcanzarla.

Colectas para los pobres y para el mantenimiento de la Estructura

R.B. 20: Cada Conferencia debe asumir su responsabilidad, en cuanto a ayudar a otras Conferencias y Consejos con mayores necesidades. Igualmente, deben sentirse responsables del mantenimiento de la estructura social a todos los niveles de la Sociedad. Para ello realizarán colectas especiales en espíritu de fraternidad, solidaridad y reparto. Se recomiendan, que al menos cada trimestre, se realice una colecta especial que puede tener los siguientes destinos: en el primer trimestre, una de Solidaridad Interna para con las Conferencias pobres integradas en el mismo Consejo Superior, Asimilado o Asociado; en el segundo trimestre, otra de Solidaridad Externa destinada a Conferencias pobres de otros lugares del mundo; en el tercer trimestre, una de solidaridad para con los gastos de Estructura de los Consejos de los que dependa distribuida por Consejo Superior, Asimilado o Asociado y una en el cuarto trimestre, destinada a los gastos de Estructura del Consejo General.

Otras formas de financiación para los mismos objetivos, pueden ser contempladas para determinados países.

Comentario

"puede ser adjudicado" – no necesariamente de la manera sugerida, pero ésta es una propuesta seria, que pensamos tiene importantes ventajas. Ello no excluye que se hagan colectas con otros objetivos, o que se establezcan fondos especiales a los que se puedan enviar contribuciones. Los Estatutos Internacionales asumen, sin embargo, "una contribución personal de cada miembro de la Sociedad, mediante una colecta secreta el último trimestre de cada año, como un signo de solidaridad con el Consejo General" (ver 3.21.1).

"otros medios" – Esto es aplicable si, por ejemplo, un país ha desarrollado un sistema de 'diezmo' que funciona bien, por el que se solicita de cada uno un determinado porcentaje del ingreso especificado, para ser distribuido a través de la estructura en beneficio tanto de los pobres como del mantenimiento de las estructuras esenciales de la Sociedad.

Derecho de los Presidentes de los Consejos a establecer

auditorías y tener acceso a la correspondencia

R.B. 21: Cuando las circunstancias lo aconsejen, los Presidentes de Consejos pueden establecer auditorías para las Conferencias, Consejos y Obras Especializadas que existan en su demarcación.

Comentario

“auditorías” – cada Consejo Superior estipulará los niveles a los que será necesario cierto grado de auditoría anual. Para pequeñas cantidades, puede ser suficiente una auditoría por parte de otro miembro de la Conferencia o Consejo. Para cantidades más grandes, puede justificarse una auditoría por un Contable cualificado independiente. Para cantidades muy importantes, puede ser necesaria la intervención de los principales Auditores de la Sociedad. Aunque la ley no exija auditorías anuales, la Sociedad debe, con seguridad, hacerlas.

Este Requisito permite a los Presidentes de Consejo autorizar auditorías en cualquier momento, además de la auditoría anual, siempre que sientan que es necesario.

El Presidente del Consejo del que depende la obra de la Sociedad, debe poder, tras previas consultas al Consejo Superior, y tras haber evaluado las consecuencias legales, reemplazar los miembros del comité de dirección de la obra así como cualquiera de sus asalariados, independientemente de la función que le fue encomendada. (Para completar este criterio ver art. 1.12 de los Estatutos Internacionales).

Comentario

“Obras Especiales” – Es esencial que una Obra Especial permanezca fiel a las políticas y estrategias acordadas por el Consejo del que depende. Es normal que el Consejo, tras consultar a la Obra Especial, determine la política, estrategia y presupuesto de la Obra Especial, junto con la frecuencia y contenido de los informes, al mismo tiempo que le delega autoridad para el trabajo cotidiano. Existe la posibilidad de que la Obra Especial se niegue a reconocer este papel del Consejo. Esto puede suceder, por ejemplo, si el Comité Directivo contiene una mayoría de no vicentinos, o si se convierte en una entidad legal aparte con administradores que rechacen las decisiones del Consejo sobre como debería funcionar o desarrollarse, o acerca de temas que tienen que ver con edificios, vehículos, asuntos de Salud y Seguridad, etc.

Este párrafo proporciona la salvaguardia necesaria para asegurar que una colaboración armoniosa y productiva sigue siendo posible. Si la Obra Especial tiene su propia Constitución, será necesario añadir algunas cláusulas, si ello es legalmente

posible, para contemplar el derecho del Consejo a cambiar los cargos y los miembros del Comité directivo o Conferencia (si está dirigido por una Conferencia) de la Obra Especial.

Los Presidentes de los Consejos, deben poder tener acceso a cualquier correspondencia que, en nombre de la Sociedad, dirija cualquier Conferencia. Igual autorización, existe para cualquier Consejo para con aquellos otros Consejos que de él pueden depender.

Comentario

Se considera esencial para un Presidente de Consejo el tener este derecho, especialmente donde se ha enviado correspondencia a organismos externos, autoridades civiles etc. La intención no es sofocar las buenas iniciativas, que normalmente deben ser aplaudidas, sino prestar asistencia en la conciliación donde se han expresado opiniones claramente contrarias a la política de la Sociedad o donde se han utilizado métodos que no están de acuerdo con nuestro espíritu.

Reembolso de los gastos

R.B. 22: Los Vicentinos tienen derecho al reembolso de los gastos contraídos, cuando se les confía una misión o unos servicios que realizar para la Sociedad, previa y debidamente autorizados.

Comentario

No sólo tienen derecho al reembolso de los gastos, sino que ha sido una tradición constante de la Sociedad el que los miembros reclamen todos los gastos. Esto garantiza que ningún miembro, por muy pobre que sea, tenga por qué sentirse inferior a los miembros que son más prósperos, o que se sienta inclinado a dejar la Sociedad porque no pueda permitirse el pertenecer a ella. El valor de los miembros para la Sociedad en el trabajo hacia los pobres no se basa en la riqueza sino en la empatía, el amor, la comprensión y cualidades espirituales que ellos aportan a su labor hacia los pobres y a su relación con otros miembros.

Si un miembro desea hacer un donativo anónimo de parte o de la totalidad de los gastos que ha reclamado, existe siempre la posibilidad de utilizar la colecta secreta con este objetivo. Esto es una hermosa ilustración del Evangelio en la práctica - "En verdad, os digo, cuando dais limosna, que vuestra mano izquierda no sepa lo que hace la derecha, de manera que vuestra limosna quede en secreto; y vuestro Padre que ve lo secreto os premiará" (Mt 6:3-4).

ⁱ Los Consejos Superiores, Asimilados o Asociados deberán contemplar en sus Estatutos propios, los Requisitos que se solicitan, para que éstos puedan ser aprobados de acuerdo con la filosofía de la Confederación de la Sociedad de San Vicente de Paúl. Una vez redactados y antes de ser sometidos a la aprobación de las autoridades civiles de cada país, se deberá contar con el visto bueno previo al texto de la Sección Permanente del Consejo General.